

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025-CM-MDM/LC.-

Camisea, 24 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Informe N° 08208-2024-MDM-GIDT/WLB-G, del 13 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N° 384-2024-OPyM-OGOyP-MDM/LC, del 21 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N°0109-2025-MDM-SGMyEM/JLGR, del 10 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico; el Proveído N°045-2025-OGAJ-MDM-LC/WJA, del 11 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°0084-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, del 13 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N° 0146-2025-MDM-SGMyEM/JLGR, del 15 de febrero 2025, emitido por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico; el Informe N° 000684-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, del 18 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N° 083-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, del 20 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, en el numeral 88.3, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Informe N° 08208-2024-MDM-GIDT/WLB-G, del 13 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sepahua y la Municipalidad Distrital de Megantoni, con el objetivo de conjugar esfuerzos institucionales, a fin de establecer estrategias conjuntas de colaboración entre ambas Entidades para ejecutar acciones de intervención en el trazo y mejoramiento de vías de acceso para la población asentada en las localidades de Cumarillo, Barrio San Felipe, los Lirios y Poyeni, así como favorecer el desarrollo sostenible y armónico de los pueblos;

Que, mediante el Informe N° 384-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, del 21 de agosto del 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Informe Técnico sobre la propuesta de Convenio Marco de la Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sepahua y la Municipalidad Distrital de Megantoni, el cual concluye que es necesario aprobar las acciones conducentes para la implementación del presente instrumento de gestión, y otorgar la viabilidad de la propuesta de Convenio Marco; a fin de hacer efectiva su aprobación y sus acciones;

Que, mediante Informe N° 0109-2025-MDM-SGMyEM/JLGR, del 10 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, reitera la aprobación de la propuesta para Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sepahua y la Municipalidad Distrital de Megantoni, en referencia al Informe N° 8208-2024-MDM-GIDT/WLB-G, cuyo contenido es la propuesta del Convenio;

Que, mediante Proveído N° 045-2025-OGAJ-MDM-LC/WJA, del 11 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza observaciones a la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sepahua y la Municipalidad Distrital de Megantoni, en referencia a su Cláusula Segunda; Acciones Previas, donde detalla compromisos específicos, por lo que se solicita previamente se proponga y reconduzca en el formato de Convenio Marco, así como también implementar la recomendación 5.1 del Informe N° 384-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC;

Que, mediante Memorándum N° 0084-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, del 13 de febrero de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, comunica a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, sobre las observaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica a la propuesta de Convenio Marco de la Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sepahua y la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante Informe N° 0146-2025-MDM-SGMyEM/JLGR, del 15 de febrero 2025, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, realiza la subsanación de observaciones a la propuesta de Convenio Marco de la Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sepahua y la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante Informe N° 000684-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, del 18 de febrero de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la Subsanción de observaciones a propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sepahua y la Municipalidad Distrital de Megantoni, y recomienda elevar el presente propuesta ante el Órgano Colegiado, a fin de proceder conforme a sus facultades, siendo para ello necesario se emita opinión legal por parte de la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como la evaluación y verificación de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF Institucional. Asimismo, se recomienda contar con la opinión de la Oficina de Presupuesto para que dé visto bueno a la propuesta de Convenio Marco;

Que, mediante Informe N° 083-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, del 20 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sepahua y la Municipalidad Distrital de Megantoni, que tiene como objetivo de conjugar esfuerzos institucionales, a fin de establecer estrategias conjuntas de colaboración entre ambas Entidades para ejecutar acciones de intervención en el trazo y mejoramiento de vías de acceso para la población asentada en las localidades de Cumarillo, Barrio San Felipe, los Lirios y Poyeni, así como favorecer el desarrollo sostenible y armónico de los pueblos;

Que, con Dictamen N° 012-2025-MDM/CAPYP, del 24 de febrero de 2025, la Comisión de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y Electrificación **dictamina** elevar al pleno del Concejo Municipal para su aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Municipalidad Distrital de Sepahua; que consta de doce cláusulas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, en la estación despacho, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes que contienen la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sepahua y la Municipalidad Distrital de Megantoni, la misma que fue debidamente sustentada;

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el primer párrafo del artículo 39 y el artículo 41 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sepahua y la Municipalidad Distrital de Megantoni**, conforme a los fundamentos expuestos. Convenio que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información, publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
A/ ERS
GM
GIDT
OGPP
OGTI
WLLS/sg
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Sherigorompi
ALCALDE